



H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ

GACETA MUNICIPAL

Dirección: C.30 SN, CENTRO HUNUCMÁ YUCATÁN
C.P. 97350

REGISTRO OFICIAL
CJ-DOGEY-GM-013

RESPONSABLE DE GACETA:
LICDA. MERLI IVETTE CALDERÓN SOBERANIS



INDICE

PORTADA.....	1
INDICE.....	2
NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....	3
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR DE PESCA Y DIRECTOR DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.	5
ACUERDO POR EL CUAL SE ABRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE, ENCARGADO Y ENLACE DE LA JUNTA MINICIPAL DE RECLUTAMIENTO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ Y LA 32/A ZONA MILITAR CON SEDE EN VALLADOLID YUCATÁN.....	6
ACUERDO EN DONDE SE AUTORIZA Y CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ YUCATÁN.....	7
ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL EN LA COMISARÍA DE SAN ANTONIO CHEL, HUNKANAB, TEXÁN DE PALOMEQUE Y SISAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.....	9

INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

L.E.P. Cristina Guadalupe del Rocío Pérez Bojórquez

Presidenta Municipal.

Comisión Permanente de: Gobierno

L.B. Sandra Estrellita Bojórquez Quintal

Secretaria Municipal

Comisión Permanente de: Patrimonio y Hacienda

C. Alexis Rafael Uicab Ventura

Regidor

Comisión Permanente de: Desarrollo Urbano; Obras Publicas

C. Lourdes Ivett Novelo Uc

Regidora

Comisión Permanente de: Salud

Comisión Especial de: Deporte

Lic. Felipe Jaziel Chuc Pech

Regidor

Comisión Permanente de: Seguridad Pública y Tránsito

C.- Laura Eugenia Pat Peña

Regidora

Comisión Especial de: Educación, Cultura y Juventud

C.- María Luisa Romero Canul

Regidora

Comisión Especial de: Cementerios; Asuntos Religiosos

C.-Carlos Cauich Ceballos

Regidor

Comisión Permanente de: Servicios Públicos

Comisión Especial de Cementerios

C.- Israel Moo Ake

Regidor

Comisión Permanente de: Ecología

Comisión Especial de: Parques y Jardines

Lic.- Yohana Carolina Mex Tec

Regidora

Comisión Permanente de: Igualdad entre Mujeres y Hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR DE PESCA Y DIRECTOR DE JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán aprueba el nombramiento del **C. Erik Daniel Esquivel Cruz**, para ocupar el cargo de Director de pesca del Municipio de Hunucmá, Yucatán; así como el nombramiento del **C. Guimer Sebastián Xool Cime**, para ocupar el cargo de Director de Juventud del Municipio de Hunucmá, Yucatán. - - - - -

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. - - - - -

Dado en el salón de cabildos del palacio municipal, sede del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - - - - -

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por MAYORÍA el nombramiento del Director de Pesca y por UNANIMIDAD el nombramiento del Director de Juventud.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO POR EL CUAL SE ABRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE, ENCARGADO Y ENLACE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ Y LA 32/A ZONA MILITAR CON SEDE EN VALLADOLID, YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

La Presidenta Municipal propone se designe como responsable, encargado y enlace de la Junta Municipal de Reclutamiento entre el H. Ayuntamiento de Hunucmá y la 32/a Zona militar con sede en Valladolid, al **C. Jesús Fernando García Cohuo**, por los que después de deliberar dicha propuesta, por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo presentes, se aprueba la misma, por lo que se tiene por designado al **C. Jesús Fernando García Cohuo**, como la persona responsable, encargado y enlace de la Junta Municipal de Reclutamiento entre el H. Ayuntamiento de Hunucmá y la 32/a Zona militar con sede en Valladolid, por lo que se le ordena, que con dicho carácter entre de manera inmediata en funciones.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**

ACUERDO EN DONDE SE AUTORIZA Y CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ YUCATÁN.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

Con fundamento con el artículo 41 inciso a) fracción IV, V y VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se propone la integración de la COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **C. MANUEL JESÚS ÁVILA CHING**, Síndico Municipal,
- **C. FELIPE JAZIEL CHUC PECH**, Regidor
- **C. YOHANA CAROLINA MEX TEC**, Regidora

Así mismo dicha comisión contará con una Secretaria Técnica que será la LIC. MERLI IVETTE CALDERÓN SOBERANIS, responsable de elaborar la elección. -----

PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba el acuerdo de la integración de la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, en los términos establecidos, así como la designación de la **Lic. Merli Ivette Calderón Soberanis**, como Responsable de la elaboración de la Elección de Comisarios de este Ayuntamiento para fungir como Secretaria Técnica de dicha comisión. -----

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**



ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL EN LA COMISARÍA DE SAN ANTONIO CHEL, HUNKANAB, TEXÁN DE PALOMEQUE Y SISAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

“ACUERDO”

Con fundamento con el artículo 41 inciso “a” fracción VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se propone la CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN. -----

**AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ.
ESTADO DE YUCATÁN**

L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCIO PÉREZ BOJÓRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 12, 40, 41 inciso a) fracción VI, 68, 69 y 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó emitir la presente:

CONVOCATORIA

PARA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de Hunucmá, convoca a los ciudadanos residentes en la localidad que forman el Municipio, a participar en la elección de Comisario Municipal, que se realizará el **día 13 de octubre de 2024, con un horario de 9:00 a.m a 16:00 p.m para la Comisaria de Sisal y Texán de Palomeque y de 9: 00 a.m a 15:00 p.m para la Comisaria de San Antonio Chel y Hunkanab**, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con lo establecido por los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y de manera supletoria, en lo no previsto por este documento por lo que determine el Cabildo de Hunucmá.

Se elegirá Comisario Municipal en las siguientes COMISARÍAS: **SAN ANTONIO CHEL, HUNKANAB, TEXÁN DE PALOMEQUE y SISAL** del Municipio de Hunucmá, Yucatán.

La elección se registrá de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - La preparación, desarrollo y vigilancia de la Elección de Comisarios Municipales estará a cargo del Cabildo del H. Ayuntamiento de Hunucmá, a través de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ**, según Acuerdo de Cabildo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, que por unanimidad decidirá las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Las organizaciones de la Sociedad Civil, podrán participar en los procesos para la elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá, bajo la figura

de observadores electorales, debidamente acreditados ante la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá.

TERCERO. - Podrán ser candidatos para ocupar los cargos de Comisarios Municipales los ciudadanos de la localidad donde se celebrará la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de edad;

II.- Saber leer y escribir;

III.- Ser vecino de la Comisaría o en donde pretenda ser autoridad auxiliar (Contar con seis meses de residencia efectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;

IV.- No ser propietario de expendio de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esa clase de negocios, y

CUARTA. - Para tener por cumplidos los requisitos establecidos en la base anterior los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Credencial para votar con fotografía original (para cotejo) y copia;

II.- Acta de nacimiento original;

III.- Constancia que acredite los estudios del aspirante o un documento escrito a mano donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, saber leer y escribir;

IV.- Constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento, y

V.- Constancia de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado o, en su caso, formato libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido juzgado o sentenciado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, el formato deberá estar firmado por el interesado y dos testigos que residan en la Comisaría.

Además, los aspirantes deberán presentar:

I.- La solicitud de registro en el formato que apruebe previamente la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios y del Municipio de Hunucmá, y

II.- Dos fotografías blanco y negro, recientes no instantáneas tamaño infantil.

QUINTA. - Los ciudadanos que deseen participar y que residan en de la localidad enunciada en la presente Convocatoria, deberán presentar sus documentos para acreditarse como aspirantes ante la Secretaria Municipal el día 30 de septiembre,

1, 2 y 3 de octubre del presente año en horario de 09:00 a 13:00 horas en las oficinas que ocupa la Secretaria Municipal.

SEXTA. - Una vez concluido el período de registro, el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá, emitirán y publicarán en los estrados del Palacio Municipal, con efectos de notificación, el dictamen mediante el cual se acepta o niega la solicitud de registro respectiva, a más tardar a las quince horas del día 04 de Octubre de 2024.

Consecuentemente los actos de proselitismo podrán iniciar a partir de las 8:00 horas del día 05 al 11 de octubre de 2024 y concluirán al término de las 24:00 horas del día 11 del mismo mes y año.

El 12 de octubre será día de silencio y reflexión durante el cual se prohíbe cualquier acto de proselitismo.

SÉPTIMA. - Los candidatos a Comisarios Municipales podrán acreditar representantes ante las mesas receptoras de votos, lo cual deberá solicitarse por escrito ante la Secretaria Técnica de la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá, a más tardar 24 horas antes de la elección en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, dicha Comisión Especial en caso de considerarlo procedente extenderá a cada representante su constancia de registro.

OCTAVA. - La elección tendrá verificativo el día 13 del mes de octubre de dos mil veinticuatro, y se desarrollará de conformidad a lo dispuesto por la presente Convocatoria.

NOVENA. - Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, quienes serán designados por

la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá, y por los representantes de los candidatos que se hayan acreditado en términos de la Base Séptima. El Presidente de la mesa tendrá facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la Jornada Electoral y podrán auxiliarse de las personas o medios que estime pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma. Las mesas receptoras de votos de los candidatos a comisarios se establecerán en la comisaria con domicilio conocido de San Antonio Chel, Hunkanab, Texán de Palomeque y Sisal José Oriente del Municipio de Hunucmá.

DÉCIMA.- Concluido el cómputo de la votación emitida, el funcionario de la mesa autorizado por la Comisión Especial para la Realización de la Elección de Comisarios del Municipio de Hunucmá, entregará la constancia de mayoría y validez

al candidato que haya obtenido el mayor número de votos e informará a dicha Comisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En la fecha en que deban tomar posesión del cargo los Comisarios Municipales; la Presidenta Municipal o un representante de ésta, les tomará la protesta y le dará posesión de su cargo mediante la expedición del documento que lo acredite legalmente como autoridad auxiliar del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Convocatoria entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Hunucmá, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

L.E.P. Cristina Guadalupe del Rocío Pérez Bojórquez
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO HUNUCMA 2024-2027

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío
Pérez Bojórquez
Presidenta Municipal**

**L.B. Sandra Estrellita
Bojórquez Quintal
Secretaria Municipal**